



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2019-00944-00

En atención a la solicitud que antecede, se ordena:

1. Tener por presentada por el extremo demandado, la caución señalada, en la suma de \$90.000.000 con la se garantizará cubrir lo pretendido en la demanda y las costas procesales, conforme al numeral 3° del artículo 597 del Código General del Proceso.
2. Levantar la medida de embargo que recae sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1317283.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

<p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b> <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 032 Hoy 14 de septiembre de 2022</p> <p>La secretaria, Novis del Carmen Mosquera García</p>
---

Firmado Por:

**María Fernanda Escobar Orozco**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e86d7f3c29880d10a359bab55a5222fa8ede6978265d299cc2781715a68cdfbc**

Documento generado en 10/09/2022 11:08:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**